

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE AGOSTO DE 1972

Núm. 188

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización del Sr. Presidente de la J. V. de Fontecha (Ayuntamiento de Valdevimbre), para efectuar en el c. v. de León a La Bañeza, Km. 17, Hm. 4, casco urbano de Fontecha, la apertura de zanjas de 0,60 metros de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en tres lugares distintos, de 6,00 m. cada uno, más 9,00 m. en la zona colindante de cada margen y 150,00 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha, para colocación en la misma zanja de tuberías para el saneamiento y abastecimiento de agua del pueblo de Fontecha.

León, 31 de julio de 1972.—El Presidente, Manuel Díez Ordás.

4306 Núm. 1778.—154,00 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mobiliario para el Colegio de Sordomudos de Astorga, efectuado por F. L. Antonio Beteré, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que se consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de julio de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4087 Núm. 1808.—132,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona LEON - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de tributos del Estado en la Zona de León - Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que

deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se personen en esta Oficina, sita en la calle Ramiro Valbuena, núm. 11, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
José Orejas Lomas	Transmisiones	1972	1.612
Sociedad Socorros Mutuos	Sucesiones	1971	20
Obra Pia San Nicolás	Sucesiones	1971	41

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del

repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 1972.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 4473

**

Zona de Ponferrada 1.ª

D. Antolin González Domínguez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado, en la expresada Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Titular D. Enrique Manovel García,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra D. Germán Suárez Florez, con domicilio fiscal en Berlanga del Bierzo, por débitos a la Hacienda Pública, concepto de Lujo, adquisición del vehículo matrícula M.614.086, ejer-

cicio 1970, por un importe principal y recargo de 15.600.— ptas., lo que le han sido notificados debidamente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, núm. 72 de fecha 29-3-71; habiéndose declarado en rebeldía al deudor por no comparecer en el expediente en el plazo establecido al efecto; con fecha de hoy se ha dictado la siguiente diligencia de embargo.

«Diligencia.-Notificado el deudor a que se refiere este expediente, sus débitos a la Hacienda Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el art. 114. 5, de dicho Reglamento y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula M.-614.086, propiedad del referido sujeto pasivo».

Lo que se le notifica al deudor en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 99.7 y 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no nombra Depositario y Perito tasador de los bienes embargados, se nombrará como disponen los arts. 116 y 130 del referido Reglamento. Se le requiere al propio tiempo en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, para que entregue en esta Recaudación de Tributos del Estado, sita en la calle Sierra Pambley, 7 de Ponferrada, las llaves y documentación del vehículo embargado, advirtiéndole que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo de no hallarla conforme podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, advirtiéndole que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de agosto de 1972.—El Recaudador, Antolin González.—P. El Jefe del Servicio, (ilegible). 4459

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Expte. 17.955.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., y un centro de transformación, de 160 kVA., en Villamañán (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en

esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 34 m. de longitud, derivada de la línea "Villamañán-Valencia de Don Juan", y un centro de transformación, de tipo intemperie, de 160 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del kilómetro 31/400 de la carretera Mayorga-Astorga, en el término municipal de Villamañán (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4172 Núm. 1735.—297,00 ptas.

**

Expte. 17.953.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación, de 400 kVA., en la ciudad de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea eléctrica subterránea, a 13,2 kV., de 127 metros de longitud, derivada del centro de transformación de República Argentina, discurriendo por la Avenida de República Argentina y calle Modesto Lafuente, y finalizando en un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220-127 V., que se instalará en la calle Modesto Lafuente, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio;

Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4174 Núm. 1736.—297,00 ptas.

**

Expte. T-714.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Restituto Carpintero Fernández "Mosaicos Carpintero", la instalación de un centro de transformación de 75 kVA., en Vilecha (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Restituto Carpintero Fernández "Mosaicos Carpintero", con domicilio en León, Avda. de Fernández Ladreda, n.º 41-1.º, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la industria del peticionario, sita en la localidad de Vilecha (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 26 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4225 Núm. 1728.—264,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Val de San Román (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 abril de de 1901, de dos apro-

vechamientos del río Turienzo, en término municipal de Val de San Lorenzo, con destino a riegos, abrevaderos y cuatro molinos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Val de San Lorenzo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 6.432).

Valladolid, 4 de agosto de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

4336 Núm. 1786.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En el expediente de permuta de terrenos del Patrimonio Municipal por otros de pertenencia de D. Manuel Alvarez Diez, sitios en término de Trobajo del Cerecedo de este término municipal, al sitio denominado Las Vargadas, los Cachones y el Puerto, el Pleno Municipal, en sesión del día 19 de julio último, adoptó el acuerdo que literalmente copiado, dice así:

«Permuta de terrenos.—De conformidad con el informe de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar la permuta en base a los planos, mediciones y tasaciones redactados por los Técnicos Municipales competentes de una parcela de propiedad Municipal de cinco mil setenta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de setenta y nueve metros, con más finca municipal y propiedad de don Manuel Alvarez, siguiendo en línea de cuarenta y siete metros con propiedad del Sr. Alvarez que es lindero Oeste; quiebra la línea y veintisiete metros con lindero Sur, linda también con el mismo propietario con quien también linda en nuevo quiebro de setenta y nueve metros al Oeste y de treinta y tres metros al Sur. Dicha parcela se permuta con la parcela propiedad de D. Manuel Alvarez Diez, de cinco mil setenta y seis metros cuadrados de extensión que se configura con los siguientes límites: Al Norte en línea de veintidós metros, con finca municipal; al Sur, en línea de sesenta

metros con resto de la finca propiedad de D. Manuel Alvarez; al Este, con finca municipal y al Oeste, en línea de ciento veintidós metros con finca del Sr. Alvarez. Ambas parcelas, de la misma extensión superficial, se valoran en idéntica cifra de ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas».

Contra la permuta proyectada de acuerdo anteriormente aludido puede formularse reclamación, en el plazo de un mes, a cuyo fin el expediente respectivo estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

León, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4425 Núm. 1794.—308,00 ptas.

El Pleno Municipal en sesión del 19 de julio último adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de instalación de alumbrado público en la Avenida de la Facultad de Veterinaria y Paseo de Papalaguinda, del que es autor el Técnico Industrial Municipal D. Julio Aller Pavia y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.656.056,15 pesetas; y a la vez estableció la imposición de contribuciones especiales en el límite del 75 % del coste de las obras, estableciendo como base de reparto los metros lineales de fachada que estaba afectada, y determinándose el 50 % del porcentaje anteriormente previsto que se hará efectivo por la propiedad y el 50 % restante por la industria y comercio radicado en la zona en cuestión.

Lo que hago público a fin de que en el plazo de un mes, puede formularse reclamación contra el proyecto y acuerdo de su aprobación anteriormente citados; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales podrá formularse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso o reclamación que los interesados estimen conveniente.

León, 9 de agosto de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4421

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios de varios, que comprende los conceptos de aprovechamiento anual de quiñones, arriendos, tránsito ganados vías municipales, carros y pechos, para el actual ejercicio de 1972, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para examen y reclamaciones si así procediesen.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público para

ser examinado y oír reclamaciones el expediente núm. 1 de suplementos, habilitaciones y transferencia de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario.

San Adrián del Valle, 11 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4438

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, la construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario en esta villa, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Fernández Pérez, queda expuesto el expediente al público, a los efectos de información pública, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días.

Villafranca del Bierzo, 12 de agosto de 1972.—El Alcalde, Federico Cuadrillero. 4442

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 316 de 1971, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Juan Francisco Alonso Alonso, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de San Román de la Vega (León), representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado D. José Antonio Pérez Santos, y de la otra como demandado, D. Pedro García García, mayor de edad, ganadero, vecino de Bembibre, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D. Juan Francisco Alonso Alonso, contra D. Pedro García García, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de veinticinco mil setenta pesetas, con expresa imposición de costas; ratificándose el embargo preventivo, si bien a reserva de lo que resulte de la titulación de la finca embargada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabeza-

miento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado, expido el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

4460 Núm. 1804.—308,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 238 de 1972, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D.^a Guadalupe Sanz Rivera, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Leganés, Río Nervión, núm. 7, bajo-C, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra doña Guadalupe Sanz Rivera, debo de condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido y firmo

la presente en León a once de agosto de mil novecientos setenta y dos. Mariano Velasco.

4461 Núm. 1797.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 124 de 1972, seguidos entre partes, de una como demandante Manufacturas León, S. L., representada en autos por el Procurador don Manuel Vila Real, asistida de Letrado, y de otra como demandado D. Francisco Sánchez Barrientos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Villafranca de los Barros, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manufacturas León, Sociedad Limitada, contra D. Francisco Sánchez Barrientos, en reclamación de catorce mil ochocientos setenta pesetas con diez céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad demandante la expresada suma, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Francisco Sánchez Barrientos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Fernando Berrueta y Carraffa.—Manuel Rando.

4416 Núm. 1781.—308,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado Municipal núm. dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 294/72, ha acordado citar al Sr. Fiscal y demás partes a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la calle Roa de la Vega, núm. 16, entresuelo— el

día 26 de los corrientes mes y año, a las once y quince de sus horas, apercibiéndoles de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación legal a los interesados, denunciante Juan Juárez Carmona y denunciado Luis Alvarez Alvarez, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel Rando.

4468

EDICTO NOTARIAL

Yo, Manuel Fernández Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que a instancia de doña Paula Fernández Fernández, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la usucapión de un aprovechamiento de aguas derivado del río Cea, para riego de ocho fincas sitas en Valderas, de 36 áreas y 37 centiáreas; 69 áreas y 44 centiáreas; 33 áreas y 53 centiáreas; 67 áreas y 9 centiáreas; 50 áreas; 4 áreas y 19 centiáreas; 41 áreas y 90 centiáreas; 2 áreas y 9 centiáreas; al sitio conocido por La Vega de las Pequeñas o Camino de Mayorga.

Lo que hago público conforme a lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que en término de treinta días hábiles puedan oponerse los que se consideren perjudicados.

En Valencia de Don Juan, a 9 de agosto de 1972.—Manuel Fernández.

4409 Núm. 1807.—154,00 ptas.

Anuncio particular

Red Nacional de Los Ferrocarriles Españoles 7.^a ZONA

El día 28 del corriente, a las 11 horas de la mañana, en el muelle de expediciones de Gran Velocidad de la estación de la RENFE en León, y ante el Sr. Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en sus dependencias.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 24 y 25 del actual, en horas de 9 a 13 de la mañana.

León, 17 de agosto de 1972.
4469 Núm. 1803.—88,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1972